

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2019.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el reglamento de emergencias para la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 4.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto Alcaldicio, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2019.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las proyecciones climáticas, para la comuna de Temuco entre los días miércoles 29 de mayo al martes 06 de junio de 2019, pronostican precipitación en tramos comprendidos entre los 90 a 100 mm, los cuales pueden provocar anegamientos e interrupciones en las vías peatonales y en el tráfico vehicular. Se adjuntan documentos con proyecciones climáticas.
- 2.- El correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2019 de la Encargada Sección de proyectos y ejecución de obras Viales y Urbanas del SERVIU región de la Araucanía, en la cual se manifiesta que en la localidad de Labranza se encuentran realizando la reconstrucción del puente Zanahoria uno de los 2 únicos accesos a un vasto sector poblacional, además estar realizándose pavimentaciones en diversas calzadas que conectan un extremo a otro, sin conexión expedita para vehículos y locomoción colectiva a una gran cantidad de villas y centros poblacionales, sumado a esto hay trabajos de pavimentación participativa; modificación de trazados de agua potable, construcción de ductos de evacuación de aguas lluvias. A causa de estos trabajos la conectividad se vio disminuida, sin accesos ni salidas en caso que el estéreo Botrolhue que cruza la localidad tenga una subida abrupta y deje sin vías para la evacuación en caso de emergencias.
- 3.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 4.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día miércoles 29.05.2019 y hasta el martes 04.06.2019 a causa de precipitaciones de intensidad normal a moderada, lo que supone un aumento del riesgo asociado a la variable meteorológica y consecuencias posterior al día martes 04.06.2019.

DECRETO:

- 1.- Créese a partir del día miércoles 29.05.2019 y hasta el martes 04.06.2019 situaciones de Pre emergencia en la comuna de Temuco, debido a precipitaciones de intensidad normal a moderada que se pronostican en la Región de la Araucanía.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato, a través de su Departamento de emergencias diagnosticar, priorizar y realizar la entrega de ayuda social en los casos que se ameriten.
- 3.- A partir de esta fecha, Corresponde al coordinador de emergencias de la Comuna emitir un informe a la Administración Municipal de la comuna de Temuco, el que deberá considerar la descripción de los eventos producidos, ubicación de los puntos afectados, acciones realizadas, horario en que se realizaron y los recursos involucrados, incluidos el personal asignado a las tareas y detalles de las ayudas entregadas en la oportunidad.
- 4.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta pre emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl
- 5.- Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.
- 6.- Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respectivo para el año 2019. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Administrador Municipal.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDEJUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/BPO/ERQ/bpo

Distribución

Administración Municipal
Secretaría Municipal
Dirección Administración y Finanzas - Departamento Recursos Humanos
Dirección de Control interno.
Dirección de Aseo y Ornato
Dirección de salud Municipal
Unidad Parque Automotriz
Oficina de Partes

